

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

4845

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2021, del Viceconsejero de Turismo y Comercio, por la que se amplía el crédito presupuestario de la Orden de 18 de mayo de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se regula y convoca, para el ejercicio 2021, el programa de apoyo a la Modernización de Establecimientos Comerciales ante la COVID-19.

Primero.– La Orden de 18 de mayo de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo por la que se regula y convoca para el ejercicio 2021, el programa de apoyo a la Modernización de establecimientos comerciales ante la COVID-19 (BOPV n.º 102, de 26 de mayo de 2021).

Segundo.– La Orden tiene como objeto regular la concesión de ayudas destinadas a impulsar la modernización de los establecimientos comerciales y determinados servicios de la CAPV a través de la innovación, la mejora de sus instrumentos de gestión, infraestructuras y equipamiento comercial como vía para alcanzar un mayor nivel de calidad y competitividad, teniendo además en cuenta la situación extraordinaria generada por la pandemia del COVID-19. De acuerdo con dicho objetivo, se impulsarán las inversiones destinados a la modernización de los establecimientos comerciales y de determinados servicios que se encuentren ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de la financiación de sus equipamientos, obra civil, mobiliario, equipamiento informático y digital, así como inversiones en activos fijos necesarios para mantener la seguridad higiénico-sanitaria del establecimiento comercial.

Los recursos económicos destinados a la finalidad de esta convocatoria, para el ejercicio 2021 ascienden a la cantidad de 1.350.000 euros y proceden de los fondos habilitados por el Gobierno Vasco para hacer frente a las consecuencias económicas de la crisis del COVID-19.

Tercero.– La convocatoria contempla nuevas líneas de apoyo a la inversión, así como nuevos servicios y actividades comerciales como posibles beneficiarios de la ayuda. A la convocatoria se han presentado un total de 1.787 solicitudes, más de 1000 solicitudes más que en la anterior convocatoria, superando todas las expectativas. Las solicitudes tal y como se establecen en las bases de la orden se resuelven por reconocimiento sucesivo hasta el agotamiento de crédito presupuestario.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el 28 de junio de 2021, se ha evaluado que el número de solicitudes supera ampliamente la disponibilidad de crédito contemplado para ellas con lo que habría que dejar sin subvención a beneficiarios que han cumplido los requisitos por agotamiento del crédito disponible para este concepto. Respecto a ello la base segunda ya contempla el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente, circunstancia a la que se dará la oportuna publicidad en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante resolución del Viceconsejero de Turismo y Comercio.

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas y que en base a la situación de crisis del sector comercial y al impacto sufrido por el mismo por la pandemia, así como la necesidad de apoyo a las inversiones principalmente derivadas del cumplimiento de la regulación por el TicketBAI, se ha considerado procedente ampliar el crédito presupuestario en 2.000.0000 euros más, a fin de atender al mayor número posible de solicitudes presentadas.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la base segunda, punto 1, de Orden de 18 de mayo de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo por la que se regula y convoca, para el ejercicio 2021, el programa de apoyo a la Modernización de establecimientos comerciales ante la COVID-19, que queda redactado de la siguiente manera:

Base 2.– Recursos económicos.

1.– Los recursos económicos destinados a la finalidad de la base anterior ascienden a la cantidad de 3.350.000,00 euros y procederán de los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de agosto de 2021.

El Viceconsejero de Turismo y Comercio,
JESÚS MARÍA GARCÍA DE COS.